

**Apelante:** Redes Sociales Progresistas (RSP).  
**Responsable:** Consejo General del INE.

**Temas:**

- Se impugna la fiscalización de ingresos y gastos de campaña de diputaciones federales.
- Pero, se asume competencia para conocer de modo integral el asunto, porque hay una evidente causa de improcedencia que impediría estudiar el fondo.

**Hechos**

- 1. Resolución impugnada.** El 23 de julio de 2021, el Consejo General del INE determinó, entre otras cuestiones, sancionar al apelante por diversas irregularidades en materia de fiscalización de campañas de diputaciones federales.
- 2. RAP.** El 31 de julio, RSP impugnó la determinación.

**Temas**

**Consideraciones**

COMPETENCIA

- Se asume competencia originaria para conocer y resolver la controversia, porque si bien, lo ordinario es que las Salas Regionales conozcan de la materia de fiscalización de diputaciones federales de mayoría relativa, relacionada con los estados de su circunscripción, lo que implicaría escindir y encauzar, a cada una de dichas salas lo que les corresponda, salvo que se trate de temáticas inescindibles porque impacten de manera general en todas las diputaciones o, bien, en 2 o más circunscripciones, casos que serían los únicos que conocería la Sala Superior.
- En el caso se actualiza una causal de notoria improcedencia que impide analizar el fondo del asunto, así que por justicia pronta, economía procesal y celeridad, la Sala Superior asume el **conocimiento integral de la demanda**.

IMPROCEDENCIA

- La demanda es extemporánea.
- Ello, porque el apelante expone en su escrito, que conoció la resolución impugnada, de manera directa, exacta y completa, el 26 de julio que se la notificaron a su correo electrónico.
- Ello, es una manifestación libre y espontánea que constituye una confesión de hechos que opera en su contra.
- En ese sentido, el plazo de 4 días para impugnar empezó a contar al siguiente de tal notificación, es decir, del 27 al 30 de julio, considerando que todos los días son hábiles porque el asunto se relaciona con las campañas del proceso electoral federal 2020-2021.
- Sin embargo, el apelante impugnó hasta el 31 de julio, es decir, un día después de vencido el plazo para ello.

**Conclusión**

La demanda se desecha de plano por extemporánea